

tido sobre la materia el Instituto para la Defensa del Tabaco;

VISTA la Ley No. 3860 de fecha 25 del mes de junio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el inciso b) del artículo 1 del Decreto No. 22 del 8 de julio de 1954, para que rija del siguiente modo:

b) El cigarro corriente "Clase B" deberá tener una longitud que no exceda de cuatro y tres cuartos ($4\frac{3}{4}$) pulgadas. Su precio de venta por millar al comercio mayorista será de treinta pesos (RD\$30.00) y su precio de venta al detalle será de cuatro centavos (4) la unidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 104, que nombra al licenciado Rafael F. Bonnely, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

(G. O. No. 7741, del 8 de septiembre de 1954)

NUMERO 104.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Rafael F. Bonnely queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 105, que nombra al señor Marco Antonio de Peña, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los EE.UU. de A.

(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 105

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Marco Antonio de Peña queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en sustitución del Dr. Juan E. Ariza Mendoza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 106, que nombra al Coronel Médico Francisco González Cruz, al Primer Teniente Médico Máximo E. Mejía Read, y el Alférez de Navío Médico José María Duquela Morales, Delegados del Gobierno Dominicano ante el XIV Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares

(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 106

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República